



FEMPA
FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

El taller de reparación de vehículos _____

sito en la calle _____, n.º _____ de _____ . C.P. _____

inscrito en el registro especial de talleres con el n.º _____ tiene establecido lo siguiente:

TARIFA DE PRECIOS/HORA EN TALLER aplicable a presupuestos y reparaciones en esta empresa, a disposición del público, según lo establecido en el artículo 12, apartado 1 del Real Decreto 1457/86 de 10 de enero.

PRECIO/HORA		€
SERVICIOS ESPECIALES	TRABAJOS EFECTUADOS FUERA DEL TALLER	€
	TRABAJOS EFECTUADOS FUERA DE JORNADA NORMAL	€

Sobre los citados precios se repercutirá un **16% EN CONCEPTO DE I.V.A.** Lo que se hace público en cumplimiento de la norma contenida en el artículo 12 del Real Decreto 1457/86 de 10 de enero (B.O.E. número 169, de 16 de julio).

Para los vehículos que se encuentren en locales bajo custodia del taller, una vez confeccionado el presupuesto o reparado el vehículo y puesto en conocimiento del usuario este hecho, serán exigibles los **GASTOS DE ESTANCIA** a razón de _____ €/día si el usuario no procede al pronunciamiento sobre la aceptación o no del presupuesto o a la retirada del vehículo en el plazo de 3 días hábiles.

Los **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO** ordenados por el cliente se cobrarán íntegros.

En _____, a _____ de _____ de _____

Precios certificados por **ATAYAPA**



El titular
(FIRMA Y SELLO)

2009